

BAQUEDANO, 22 OCT. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2233

VISTOS:

1. Lo señalado en el Art. 8 d de la Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo 10 Art. 4 del Reglamento de Chilecompra.
2. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. Memorando Nro. 335 de fecha 22 de octubre del 2009, el cual autoriza a Decretar como Proveedor Único a "EMPRESA PERIODISTICA LA EL SALITRE LIMITADA RUT: 77.949.360-1" por concepto suplemento a nivel comunal.

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Periodística el Salitre Limitada es la única Empresa a nivel comunal en ofrecer los servicios de Suplemento con notas y entrevistas a las principales Autoridades de la zona.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Proveedor único a "EMPRESA PERIODISTICA EL SALITRE LIMITADA.", según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Área Municipal ASIGNACION:22 – ITEM:07 – SUBTITULO: 001 "Servicios de Publicidad"
3. **CONFECCÍONESE** Orden de Compra a nombre de "EMPRESA PERIODISTICA EL SALITRE LIMITADA RUT: 77.949.360-1", por concepto suplemento periodístico a de nivel Comunal, por el monto de \$2.380.000.- Iva Incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



Barbara Silva Leris
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



José Guerrero Venegas
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/lga

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- PERSONAL
- ARCHIVO
- ADQUISICIONES